





## RESOLUCION Nro. 1062

12 JUL 2010

Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce prima de vacaciones y bonificación especial de recreación para funcionarios del ICETEX

## LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018,

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo nombrado en los artículos 12 y 25 del Decreto 1045 de 1978, a los servidores públicos se les debe reconocer las vacaciones oficiosamente o a solicitud del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, así como efectuarles el pago de su valor correspondiente y el de la prima de vacaciones.

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder vacaciones a los siguientes funcionarios del Instituto por el periodo y fecha de disfrute así:

Identificación	Nombre Funcionario	Período de Causación	Fecha de Disfrute	Sueldo
52.528.928	AREVALO MENDEZ - ANA MARIA	23/05/2014 - 22/05/2015	23/07/2018 - 13/08/2018	\$ 3.542.265
51.747.222	CABEZAS TORRES - JENNY DOMINGA	26/11/2015 - 25/11/2017	18/07/2018 - 31/08/2018	\$ 4,921,336
38.285.903	FRASSER SANCHEZ - IVETTE	05/08/2014 - 04/08/2015	23/07/2018 - 13/08/2018	\$ 6.837.310
79.321.014	LADINO MONCAYO - OSCAR ORLANDO	08/10/2015 - 07/10/2016	16/07/2018 - 06/08/2018	\$ 1.451.106
63.545.110	OMAÑA GARCIA - JULIE CAROLINA	16/06/2016 - 15/06/2017	30/07/2018 - 21/08/2018	\$ 3.805.037
79.592.433	PINEDA GALINDO - WILSON EDUARDO	02/01/2015 - 01/01/2016	16/07/2018 - 06/08/2018	\$ 11.196.652
1.016.031.128	ZAMBRANO TORRES - CAMILO ESTEBAN	17/12/2016 - 16/12/2017	23/07/2018 - 13/08/2018	\$ 2.163.109

**ARTÍCULO 2º.** Reconocer y pagar la prima de vacaciones equivalente a quince (15) días de sueldo y la bonificación especial de recreación equivalente a dos (2) días de asignación básica, por cada periodo disfrutado, de acuerdo con los artículos 17, y 24 del Decreto 1045 de 1978 y el Decreto No. 323 del 19 de febrero de 2018.

**ARTÍCULO 3º.** El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2018, sueldos del Personal de Nómina, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 12 JUL 2018

LA SECRETARIA GENERAL

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO